

Jⁿ. Juan Manuel Jimenez
e Horal

Dⁿ. Juan. Munoz
Jbaner

Dⁿ. Juacuin Tarrag

Dⁿ. Anto. fern. de Ibaner
Ortega

Don Juan Barrio

Juan Lopez
de Andrey

Ante Noj.

Joseph Vague

Juan

Juan Christoph.

Joseph Ortega

Thomas Bellod

En virtud de una conformidad con el Indico
pexxonero decreto, el nombrar, como nombrar por sus co-
misarios a los v^{res} Dⁿ. Joseph Sexxano Tarrag, Dⁿ. Miguel Ibañ
Sanchez, a Dⁿ. fran. Sanchez Amaia, y a Dⁿ. Jph Eugenio Oñe
ga capitulaxer de este Ayuntamiento. para q^e. traten, estipulen,
y se combengan con los comisarios de el R^{do}. Cuxa y clero
de esta V^{ra}. Parroquial, sobre no haver valido, como ha sido
costumbre, a despedir estos al R^{do}. Estandarte, a el tiempo de
haberse concluido la procesion, q^e. por las calles publicas de
esta villa se habia executado la mañana de el dia diez, y
ocho del corruente, con el Corpus Christi; sobre el quexar
introducixse tho R^{do}. Cuxa y clero a nombrar sacerdotes
exorcistas, q^e. exerzan este ministerio en la V^{ra}. antigua de
el castillo, siendo asi q^e. ha estado siempre la villa en la
antiguada posesion endax semejantes nombram^{tos}. suge-
tandose sus Indibidos a daz memoriales para su
consecucion: y demas asuntos q^e. se ofiergan, y otros